



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055-2020-A/MDCH

Chaclacayo, 03 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 068-2020-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 099-2020-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", se aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2020 por el monto de S/ 177 367 859 707,00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS Y SIETE Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Acuerdo de Concejo N° 064-2019/MDCH y Resolución de Alcaldía N° 272-2019-A/MDCH de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó y promulgo respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de Chaclacayo, por un monto de S/ 18,852,009 (Dieciocho millones ochocientos cincuenta y dos mil nueve y 00/100 Soles) a nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto;

Que, mediante Informe N° 018-2020-SGC-GAF-MDCH, la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas remite a este Despacho, de manera preliminar los saldos de balance 2019 en base al reporte EP-1, en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 5 Recursos Determinados – 07 FONCOMUN.

Que, mediante Informes múltiples de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita el financiamiento de diversos proyectos por continuidad de inversiones 2019 con cargo a los citados saldos de balance, las cuales serán destinados a garantizar la ejecución de obra durante el periodo 2020, por el monto de S/ 983,185 soles en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y de S/ 570,472 soles en la Fuente de Financiamiento - rubro 5 Recursos Determinados – 07 FONCOMUN.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en dicho artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan, entre otros, de las fuentes de Financiamiento



distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 50.2 del citado dispositivo indica que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1 son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2020-EF publicado el 10 de enero del 2020, se establecieron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales provenientes de Saldos de Balance que se destinen al financiamiento del gasto corriente;

Que, tratándose de recursos a ser incorporados para el financiamiento de gastos de inversión, atendiendo las necesidades de financiar gasto de inversión según lo solicitado por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas, esta incorporación no se encuentra comprendida en los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Memorándum N° 099-2020-GPP/MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto encuentra pertinente la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 301256 Municipalidad Distrital de Chacabuco, correspondiente al periodo 2020, de los mayores ingresos producto de saldos de balance del ejercicio 2019, por el importe de S/ 983,185 soles en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y de S/ 570,472 soles en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – 07 FONCOMUN en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente, efectuando las respectivas notas de modificaciones presupuestarias N° 136, 137 y 152, según detalle adjunto al referido memorando.

Que, mediante Informe N° 068-2020- GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal favorable respecto de la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos antes referida en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego Municipalidad Distrital de Chacabuco;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019 “Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”, y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 423-2019-MDCH

Con los visados de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Chacabuco para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de por el importe de S/ 983,185 soles en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y de S/ 570,472 soles en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – 07 FONCOMUN, para atender el financiamiento de proyectos de inversión, de acuerdo a las notas de modificaciones presupuestarias N° 136, 137 y 152, anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.





Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Chacabayo, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Chacabayo, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
[Signature]
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

